

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD" RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 271-2019-MDM/A

Mórrope, 03 de mayo del 2019



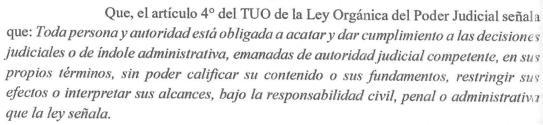


La Resolución Número QUINCE fecha 31 de Enero del 2019 del expediente N° 472-2014-0-1708-JM-LA-01 ,sobre Impugnación de Despido; El Memorando Nº 29-2019-MDM/PPM, de fecha 19 de Marzo del 2019, El Informe Nº 127-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 28 de Marzo del 2019, La carta Nº 86-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08 de Abril del 2019, El Memorando Nº 679-2019-GM/MDM, de fecha 08 de Abril del 2019, El Informe Legal Nº 89-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 12 de Abril del 2019 y El Memorando Nº 719-2019- GM/MDM, de fecha 15 de Abril del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.





Que, ante el Juzgado Civil de Lambayeque se tramita el expediente número Nº 00472-2014-0-1708-JM-LA-01, seguido por Pacifico Burga Pérez, sobre Impugnación de Despido en contra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, habiéndose emitido con fecha 31 de enero la Resolución número QUINCE, la cual declara infundada la nulidad formulada por la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, en consecuencia se ordena que se reponga al demandante en su trabajo como vigilante nocturno de la cámara de oxidación de la entidad o en otro puesto de igual jerarquía con el mismo nivel y remuneración que percibía hasta antes del despido





Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http://www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

incausado.

Seguinos Transformando Morrope



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

Que, con Memorando Nº 29-2019-MDM/PPM, de fecha 19 de marzo del 2019, la Procuradora Municipal solicita al jefe del Área de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia, la cual ordena REPONER AL DEMANDANTE en su trabajo como vigilante como vigilante nocturno de la cámara de oxidación de la entidad o en otro puesto de igual jerarquía con el mismo nivel y remuneración que percibía hasta antes del despido incausado.

Que, con Informe N° 127-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 28 de marzo del 2019, El jefe del Área de Recursos Humanos solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, emitir el acto resolutivo de cumplimiento de sentencia del servidor Pacifico Burga Pérez, por lo que es necesario se derive al área correspondiente para su formalización a través de acto resolutivo.

Que, con Carta N° 86-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08 de abril del 2019, El Sub Gerente de Administración y Finanzas remite el presente documento al Gerente Municipal, para dar trámite del acto resolutivo para dar cumplimiento a la sentencia Judicial que resuelva REPONER al señor PACIFICO BURGA PEREZ en su trabajo antes descrito, por haberlo dispuesto la RESOLUCION NUMERO QUINCE del juzgado civil de Lambayeque.

Que, con Memorando N° 679-2019- GM/MDM, de fecha 08 de abril del 2019, El Gerente Municipal alcanza el presente documento a la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir la opinión legal respecto a la Sentencia Judicial del Servidor antes mencionado.

Que, con Informe Legal N° 89-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 12 de abril de 2019, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina que debe emitirse el acto resolutivo que reconozca formalmente la REPOSICION del Sr. Pacífico Burga Pérez, como también se proceda a su inclusión a planillas, así mismo el área de Recursos Humanos, debe efectuar de manera correcta el descuento judicial por obligación alimentaria.

Que, mediante Memorando Nº 719-2019- GM/MDM, El Gerente Municipal solicita al de Secretario General emitir el acto resolutivo reconociendo formalmente la REPOSICION DEL SR. PACIFICO BURGA PEREZ.

Y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 2797.2 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600 Página web http.//www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial dispuesto por el uzgado de Trabajo de Lambayeque, recaído en la Resolución número Quince del expediente Nº 472-2014-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia se procede a INCORPORAR a la planilla unica de trabajadores al servidor Sr. PACIFICO BURGA PEREZ a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Sul Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos cumpla con incluir inmediatamente al trabajador en la planilla única de pagos, al amparo del Decreto Legislativo Nº 728, y conforme a la recomendación legal se proceda a efectuar el descuento por obligación alimentaria conforme a ley.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para su conocimiento y a la Procuraduría Municipal para que cumpla con informar al Juzgado el cumplimiento del mandato judicial

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretai ia General la notificación y la distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Seguimos Transformando Mórrope





DISTRITAL